

16191



ROMERO ARTETA PONCE
A B O G A D O S



36489

Quito, 25 de agosto 1999

Ilustrado
26 ABO. 1999

SUPERINTENCIA DE COMPAÑÍAS

Attn.: Sr. Dr. Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
En su despacho.-

1500
Garibay
27.8.99
1200

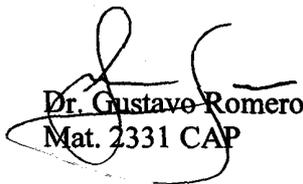
REF: TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DAREUS CIA LTDA

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la tercera copia de la escritura de Cesión de participaciones de la Compañía DAREUS CIA LTDA inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Agosto de 1999, con el fin de que se proceda a su respectivo archivo en la Superintendencia de Compañías.

Notificaciones en caso de ser necesarias las recibiremos en Romero Arteta Ponce Abogados, ubicados en la Av. 18 de Septiembre 213 y 6 de Diciembre, noveno piso.

Atentamente,


Dr. Gustavo Romero
Mat. 2331 CAP

REGISTRO DE COMPAÑÍAS
25 ABO. 1999

INGRESADO AL SISTEMA
off
27-08-99

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

1

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE DERECHOS

CIA. LTDA. QUE CELEBRAN EL SEÑOR ROBERTO VELA VALDIVIESO,

SEÑORA JULIA MARINA SOLEDAD MOSCOSO, EL SEÑOR MARCELO RUBIO

LOPEZ, LA SEÑORA FRANCISCA SALGADO, EL SEÑOR GONZALO

MOGOLLON VALENCIA, LA SEÑORA MARIA DEL PILAR JIJON PALLARES,

LA SEÑORA NELLY ORDOÑEZ CEVALLOS, EL SEÑOR CARLOS ALBERTO

TORRES FLORES, EL SEÑOR MAURICIO BERMEO ESTRELLA, LA SEÑORA

MONICA MARIA GONZALEZ EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO

DOMINGUEZ CEVALLOS

CUANTIA: S/.4'500.000.00

DI 4 COPIAS

(CESION)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR ROBERTO VELA VALDIVIESO, SEÑORA JULIA MARINA SOLEDAD MOSCOSO, EL SEÑOR MARCELO RUBIO LOPEZ, LA SEÑORA FRANCISCA SALGADO, TODOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL SEÑOR GONZALO MOGOLLON VALENCIA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADO DE SU CONYUGE SEÑORA MARIA DEL PILAR JIJON PALLARES, SEGÚN CONSTA DEL PODER ADJUNTO, LA SEÑORA NELLY ORDOÑEZ CEVALLOS, EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TORRES FLORES, EL SEÑOR MAURICIO BERMEO ESTRELLA, LA SEÑORA MONICA MARIA GONZALEZ Y EL SEÑOR MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS TODOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

2

MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA. LTDA. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE LOS SEÑORES: ROBERTO VELA VALDIVIESO POR SU PROPIOS DERECHOS Y SU CONYUGE JULIA MARINA SOLEDAD MOSCOSO PARA AUTORIZAR LA CESION, MARCELO RUBIO LOPEZ POR SU PROPIOS DERECHOS Y SU CONYUGE FRANCISCA SALGADO PARA AUTORIZAR LA CESION, GONZALO MOGOLLON VALENCIA POR SU PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA COMO APODERADO DE SU CONYUGE MARIA DEL PILAR JIJON PALLARES CONFORME. PODER QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, PARA AUTORIZAR LA CESION, NELLY ORDOÑEZ CEVALLOS POR SU PROPIOS DERECHOS Y SU CONYUGE CARLOS ALBERTO TORRES FLORES PARA AUTORIZAR LA CESION; MAURICIO BERMEO ESTRELLA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y SU CONYUGE MONICA MARIA GONZALEZ PARA AUTORIZAR LA CESION; EN CALIDAD DE CEDENTES; SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE EL SEÑOR MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS, EN CALIDAD DE CESIONARIO, ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, PLENAMENTE CAPACES DE ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- LA COMPAÑIA DAREUS CIA. LTDA., SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO, DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, EL TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR UNANIMIDAD RESOLVIO APROBAR LA CESION DE TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA: MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DEL SEÑOR ROBERTO VELA, A FAVOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

3

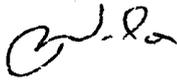
DEL SEÑOR MARCELO DOMINGUEZ; SETECIENTOS VEINTE DEL SEÑOR MARCELO DOMINGUEZ; MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DEL SEÑOR GONZALO MOGOLLON A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO DOMINGUEZ; DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DE LA SEÑORA NELLY ORDOÑEZ A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO DOMINGUEZ; Y, LA CESION DE NOVENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DEL SEÑOR MAURICIO BERMEO EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO DOMINGUEZ. CLAUSULA CUARTA: EN VIRTUD DE ESTA TRANSFERENCIA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: NOMBRE DE LOS SOCIOS: MARCELO DOMINGUEZ. NUMERO DE PARTICIPACIONES: CUATRO MIL QUINIENTOS. CAPITAL REPRESENTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/4'500.000.00). TOTAL CUATRO MIL QUINIENTOS NUMERO DE PARTICIPACIONES Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/4'500.000.00) DE CAPITAL SOCIAL. CLAUSULA QUINTA: EN EL LIBRO DE LA COMPAÑIA SE INSCRIBIRA LA CESION DE PARTICIPACIONES, LUEGO DE LO CUAL SE ANULARAN LOS CERTIFICADOS DE LOS CEDENTES. CLAUSULA SEXTA: QUE SE ANOTE AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA. LTDA., LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, ASI COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL RESPECTIVO PROTOCOLO. CLAUSULA SEPTIMA: LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACION DE LA ESCRITURA, LOS DE ANULACION DE LOS TITULOS DE APORTACION Y EMISION DE LOS NUEVOS TITULOS A FAVOR DEL CESIONARIO SERAN DE SU CUENTA. CLAUSULA OCTAVA: SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA. LTDA., EN LA CUAL CONSTA QUIE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA APROBARON POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL CESIONARIO; Y, EL PODER OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR JIJON PALLARES A FAVOR DE SU CONYUGE GONZALO MOGOLLON VALENCIA. USTED SEÑOR NOTARIO SIRVASE AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PERECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA. FIRMADO) DOCTOR MARCELO PROAÑO PAREDES CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA DEL COLEGIO DE



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

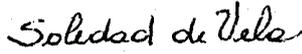
4

ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LES FUE POR MI NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



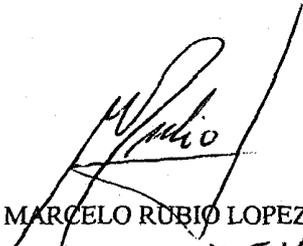
SR. ROBERTO VELA VALDIVIESO

C.C. 170298594-4



SRA. JULIA MARINA SOLEDAD MOSCOSO

C.C. 17-0360505-3



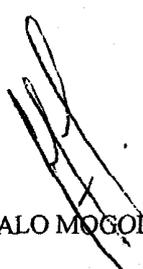
SR. MARCELO RUBIO LOPEZ

C.C. 170050754-2



SRA. FRANCISCA SALGADO

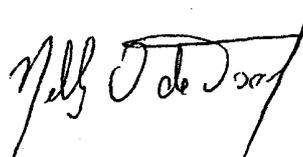
C.C. 170261120-6



SR. GONZALO MOGOLLON VALENCIA

APODERADO DE SU CONYUGE SEÑORA MARIA DEL PILAR JIJON PALLARES

C.C. 170342961-1



SRA. NELLY ORDOÑEZ CEVALLOS

C.C. 170541683-0



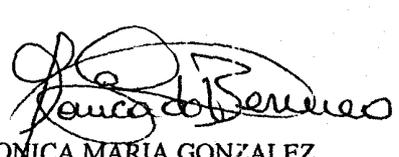
SR. CARLOS ALBERTO TORRES FLORES

C.C. 17-0407815-1



SR. MAURICIO BERMEO ESTRELLA

C.C. 170425647-6



SRA. MONICA MARIA GONZALEZ

C.C. 170427520-3

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

5



SR. MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS

C.C.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2da.

/cp.



1 la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
2 pública del Ecuador, a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de
3 mayo del año 2018.
4 PODER ESPECIAL de mil novecientos
5 QUE OTORGA: noventa, ante mí
6 SRA. MARIA DEL PILAR JIJON doctora Ximena Mo-
7 PALLARES DE MOGOLLON reno de Solines, -
8 A FAVOR DE: Notaria Segunda -
9 SR. GONZALO ALBERTO MOGO- del Cantón Quito,
10 LLON VALENCIA comparece a la ce-
11 lebración de la -
12 CUANTIA INDETERMINADA presente escritu-
13 Dí 8 copias. ra la señora María
14 del Pilar Jijón -
15 Pallares de Mogo-
16 llón, por sus propios derechos. La compareciente es -
17 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, -
18 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente
19 capaz, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a es-
20 critura pública el contenido de la siguiente minuta: -
21 " SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
23 que contiene un Poder Especial, de acuerdo a las si-
24 guientes cláusulas: PRIMERA : - COMPARE-
25 CIENTE : - Comparece a la celebración de la pre-
26 sente Escritura Pública, en calidad de Poderdante la -
27 señora María del Pilar Jijón Pallares de Mogollón, para
28 otorgar Poder Especial a favor de su cónyuge el señor -

Gonzalo Alberto Mogollón Valencia. S E G U N D A : -

A N T E C E D E N T E S : - Mediante LEY número cuarenta y tres Reformatoria al Código Civil, publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis del diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reformó el texto del artículo ciento diez y ocho por el cual actualmente se necesita del consentimiento expreso del un cónyuge para que el otro pueda realizar los actos de disposición, enajenación arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores pertenecientes a la sociedad conyugal. T E R C E R A : - P O D E R

E S P E C I A L : - Por medio del presente instrumento público, la señora María del Pilar Jijón Pallares de Mogollón, como tal otorga Poder Especial a favor de su cónyuge el señor Gonzalo Alberto Mogollón Valencia para que en nombre suyo asuma las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad Conyugal como actor o demandado en toda clase de juicios, con las más amplias facultades inclusive con las mencionadas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. b) Realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, acciones, y participaciones en Compañías y demás títulos valores pertenecientes a la sociedad conyugal. c) Para que comparezca a su nombre en las juntas de accionistas o socios donde la socie-

dad conyugal sea accionista o socia. d)

~~cerrar cuentas, suscribir pagarés, y garantías~~
rias y en general todo acto financiero
la sociedad conyugal. Este Poder Especial

ser sustituido a favor de ninguna otra persona, en todo
o en parte, por el Apoderado. Las atribuciones conte-

nidas en este Poder no limitan de modo alguno los dere-
chos que sobre los bienes sociales posee el Poderdan-
te. - C L A U S U L A C U A R T A : - La inter-

vención directa del Poderdante respecto de las facul-
tades otorgadas al Apoderado Especial no implica la
revocación ni la limitación del respectivo mandato, sal-
vo que así lo diga expresamente. Sirvase usted señor

Notario agregar las demás cláusulas de stilo para la
perfecta validez de este instrumento. firmado).- doc-
tor Gustavo Romero Ponce. Matrícula número dos mil -
trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de

Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
critura pública con todo el valor legal. Y leída que
fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica
y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

fe.- firmado).- señora Maria del Pilar Jijón Pallares
de Mogollon. - firmado).- Doctora Ximena Moreno de So-
lines.- Notaria Segunda.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

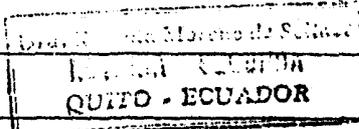
Se -

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA

COPIA, firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de
Abril de mil novecientos noventa.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
DO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACIÓ SEGUIDO DE VOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 30 DE Julio DE 1999

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

11=

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DAREUS CIA. LTDA. REALIZADA EL 01 DE
JULIO DE 1999.

En la ciudad de Quito a las 18 horas del día 01 de Julio de 1999 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada DAREUS CIA. LTDA. en el local donde funciona la Compañía situada en la Av. Orellana 1720 de esta ciudad. Concurren los siguientes Socios: Roberto Vela Valdivieso, representando un mil ciento veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Marcelo Rubio López, representando setecientos veinte participaciones de un mil sucres cada una; Gonzalo Mogollon Valencia, representando un mil ciento veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Marcelo Domínguez Cevallos, representando un mil doscientas quince participaciones de un mil sucres cada una; Nelly Ordoñez de Torres, representando doscientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y Mauricio Bermeo Estrella, representando noventa participaciones de un mil sucres cada una.

Encontrándose en consecuencia presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los Socios deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria.

Preside la sesión el Presidente Sr. Roberto Vela Valdivieso, y actúa como Secretario el Gerente Sr. Gonzalo Mogollon Valencia.

Toma la palabra el Sr. Marcelo Domínguez C. y manifiesta que por ser de su interés y beneficio desea adquirir las participaciones que poseen los socios Roberto Vela Valdivieso, Gonzalo Mogollon Valencia, Marcelo Rubio López, Nelly Ordoñez de Torres y Mauricio Bermeo Estrella, en la Compañía; por este motivo solicita se conozca y resuelva sobre esta petición.

Luego de una corta deliberación, todos los Socios aprueban por unanimidad la cesión de participaciones Sociales de la Compañía propuesta por Marcelo Domínguez C. de la siguiente manera:

Roberto Vela V.	1.125	participaciones a favor de Marcelo Domínguez C.
Marcelo Rubio López	720	participaciones a favor de Marcelo Domínguez C.
Gonzalo Mogollon V.	1.125	participaciones a favor de Marcelo Domínguez C.
Nelly O. de Torres	225	participaciones a favor de Marcelo Domínguez C.
Mauricio Bermeo E.	90	participaciones a favor de Marcelo Domínguez C.

A su vez los mencionados Socios renuncian al derecho preferente que tienen sobre esta transferencia y manifiestan su deseo y conformidad con vender sus participaciones sociales al Sr. Marcelo Domínguez Cevallos.

En virtud de esta transferencia, el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	# DE PARTICIPACIONES	%	CAPITAL SOCIAL
Marcelo Domínguez Cevallos	4.500	100	4'500.000,00

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia da un momento de receso para la redacción y elaboración de la presente acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se clausura la sesión siendo las 19:00 horas.


ROBERTO VELA VALDIVIESO
PRESIDENTE


GONZALO MOGOLLON VALENCIA
SECRETARIO - GERENTE

MARCELO RUBIO LOPEZ

MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS

NELLY ORDOÑEZ DE TORRES

MAURICIO BERMEO ESTRELLA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOS
EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISIA
CERTIFICO.

Gonzalo Mogollon V.
GERENTE-SECRETARIO

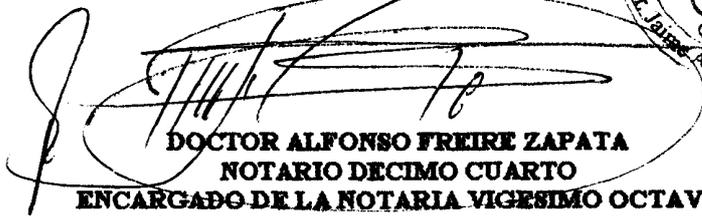
ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
DO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA
..... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ... 32 ... DE ... julio ... DE 1 999

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR POR LA HONORABLE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO, MEDIANTE OFICIO No. 1207-99-CSQ-P, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1999, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA LTDA QUE CELEBRAN EL SEÑOR ROBERTO VELA VALDIVIESO, SEÑORA JULIA MARINA SOLEDAD MOSCOSO, EL SEÑOR MARCELO RUBIO LOPEZ, LA SEÑORA FRANCISCA SALGADO, EL SEÑOR GONZALO MOGOLLON VALENCIA, LA SEÑORA MARIA DEL PILAR JIJON PALLARES, LA SEÑORA NELLY ORDONEZ CEVALLOS, EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TORRES FLORES, EL SEÑOR MAURICIO BERMEO ESTRELLA, LA SEÑORA MONICA GONZALEZ EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIENES Y SEIS.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

FOR THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE CORPORATION



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



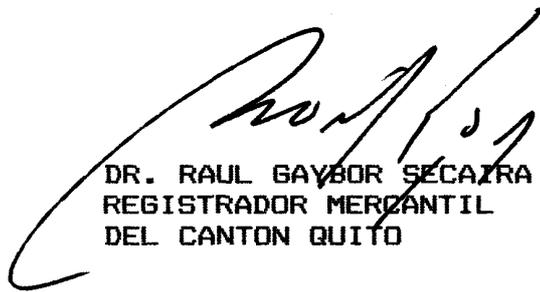
RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena actualmente a mi cargo, el 21 de marzo de 1984 ante el notario Doctor Jorge Campos Delgado, la Cesión de Participaciones de la compañía DAREUS CIA. LTDA., que celebran el señor ROBERTO VELA VALDIVIESO Y OTROS a favor del señor MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS celebrada el 30 de julio de 1999 en la notaria Vigésimo Octava del cantón Quito.- Quito, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO,



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 411, del REGISTRO MERCANTIL de tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs. 826 Vta., Tomo 115, correspondiente a la constitución de la Compañía " DAREUS COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



